

Resistencia, 28 de agosto de 2023.

**VISTO:**

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", específicamente su artículo N° 32°, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 27 de marzo de 2023 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003/2023 vigente a partir del 03 de abril de 2023;

Que, atento a las condiciones actuales del mercado que muestran una marcada pérdida del valor adquisitivo de la moneda local y teniendo en cuenta la solicitud realizada por los matriculados en el seno de la Comisión de Estudios Contables, surge la necesidad de establecer un aumento de los honorarios profesionales en materia administrativa y comercial;

Que para dicha actualización la Comisión de Estudios Contables ha tomado como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) publicado por el INDEC de julio 2023 relacionado con el de febrero de 2023 para establecer el coeficiente respectivo.

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31º, inc. 4 y 16 de la Ley N° 347 – C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DELCHACO  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32º de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal.

**Artículo 2º:** Establézcase su vigencia a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta nueva revisión y determinación.

**Artículo 3º:** Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**Artículo 4º:** Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo [www.cpcech.org.ar](http://www.cpcech.org.ar), cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 013/2023**

Cra. Sonia Roxana Medina  
Secretaria

Cr. Alejandro O. Pegoraro  
Tesorero

Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente

**ANEXO A – RESOLUCION N° 013/2023**

**HONORARIOS MINIMOS OBLIGATORIOS  
DESDE 04/09/2023**

MONTOS		HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$	ADIC Axl (inc c)
0,00	229.648,07	30.000,00	0,00%	0,00	100,00%
229.648,08	459.296,21	35.770,21	6,00%	229.648,08	100,00%
459.296,22	918.592,50	49.549,10	5,50%	459.296,22	100,00%
918.592,51	1.837.185,05	74.810,39	3,00%	918.592,51	100,00%
1.837.185,06	3.674.370,16	102.368,17	1,50%	1.837.185,06	100,00%
3.674.370,17	7.348.740,41	129.925,94	1,00%	3.674.370,17	100,00%
7.348.740,42	14.697.480,90	166.669,65	0,90%	7.348.740,42	100,00%
14.697.480,91	29.394.961,86	232.808,31	0,80%	14.697.480,91	100,00%
29.394.961,87	58.789.923,77	350.388,16	0,70%	29.394.961,87	100,00%
58.789.923,78	117.579.847,63	556.152,89	0,50%	58.789.923,78	100,00%
117.579.847,64	235.159.695,35	850.102,51	0,45%	117.579.847,64	100,00%
235.159.695,36	470.319.390,75	1.379.211,82	0,35%	235.159.695,36	100,00%
470.319.390,76	940.638.781,55	2.202.270,76	0,20%	470.319.390,76	100,00%
940.638.781,56	EN ADELANTE	3.142.909,54	0,10%	940.638.781,56	100,00%



Cra. Sonia Roxana Medina  
Secretaria



Cr. Alejandro O. Pegoraro  
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente